

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2701 DE 2024

Noviembre 21

) .

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No. 516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" se señala:

- " (...) Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:
 - 1. Traslado o permuta.

(

- 2. Encargo.
- 3. Reubicación
- 4. Ascenso. (...)"
- "(...) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto Nº411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

- "(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)".
- "(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)".

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 276/ DE 2024

(

HERT WILL

Noviembre 21)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

- "(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"
- "(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)".

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus títulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales ":

" (...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)".

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (01) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Justicia - Subsecretaria de Acceso a Servicios de Justicia; identificada con la posición No. 20002729, y Unidad Organizativa No. 10000077, originada por la renuncia de la titular del empleo la servidora pública Leidy Johanna Perdomo Bedoya, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.431.891, aceptada mediante la Resolución No.4137.010.21.0.2127 del 03 de agosto del 2023.

Que mediante la Convocatoria Interna Nº 05 del 2024, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2701 DE 2024

Noviembre 21

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna Nº 05 del 2024, se encargará con efectos fiscales en la vacante ofertada, a la servidora pública Adriana Milena Silva Pachón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.786.342, quien ocupó el segundo lugar; toda vez que quien ocupo el primer lugar no aceptó el encargo con efectos fiscales.

Que la servidora pública Adriana Milena Silva Pachón, a la fecha es titular del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 01, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, identificado con la Posición No. 20001754 y unidad administrativa No. 10000077.

Que, en virtud de lo anterior,

(

·#* 1-

14 · 17

·#"> 1-

TMRY W. T. o.

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Adriana Milena Silva Pachón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.786.342, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, identificado con la posición No.20002729, y Unidad Organizativa No. 10000077, con una asignación básica mensual de seis millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos mcte (\$6.867.265,00), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Seguridad y Justicia, hasta tanto la vacante se provea de manera definitiva.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: La servidora pública que mediante este acto administrativo se encarga, NO Podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño de la Servidora Pública antes relacionada y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2701

Nousembre 21)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI".

suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior la servidora pública Adriana Milena Silva Pachón, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al Organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la servidora pública Adriana Milena Silva Pachón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.786.342, en la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los de neciembre de dos mil veinticuatro (2024).

(**4***** + +

(

(21) días del mes

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Director de Departamento Administrativo

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

تأل

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourth - Profesional Universitario

Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista - Subdirector de Departamento Administrativo Watth a

Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializada Jacqueline Cruz Arteaga- Profesional Universitario

Karina Flórez Manzoni- Contratista 🎾 Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario



RESOLUCIÓN No. 4/3 + 010. 21. 0. 2/3 + DE 2023

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE L ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La Directora (E) del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0595 del 31 de julio de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Articulo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...)":

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...)":

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

- "(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por (...)":
- "(...) 3) Renuncia regularmente aceptada.
- "(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequivoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generarà automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.



RESOLUCIÓN NO. 4137.00, 21.0 212) DE 2023

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...)".

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

- "(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)".
- "(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)".

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renuncias de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

- "(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)":
- "(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...)".
- "(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...)":
- "(...) Renuncia regularmente aceptada (...)".

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.0513 del 18 de febrero de 2020, "POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se Decretó:

"(...) Artículo Primero: NOMBRAR en periodo de prueba con derechos de carrera administrativa a la señora LEIDY JOHANNA PERDOMO BEDOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.431.891, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, identificado con la Posición No. 20002729, identificado con Código OPEC No. 54915, adscrito a la Secretaria de Seguridad y Justicia (...)", empleo del cual tomó posesión mediante acta No. 0362 del 10 de junio de 2020.

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202341730101436702 del (28) de julio de 2023, la servidora pública Leidy Johanna Perdomo Bedoya, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.431.891, quien es titular del empleo de naturaleza de carrera





RESOLUCIÓN No. 4137.00.21.0.2127 DE 2023
(4556 23)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito la Secretaría de Seguridad y Justicia, presentó a la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Claudia Patricia Marroquín Cano, renuncia al mencionado empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, a partir del día primero (01) de septiembre de 2023 por motivos familiares, de conformidad a oficio que se adjunta para que haga parte del presente acto administrativo.

Que para efectos de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la servidora pública Leidy Johanna Perdomp Bedoya, identificada con la cédula de ciudadania No. 26.431.891, podrá optar por l realización del Examen Médico Ocupacional de egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluació médica no tiene costo y es de caracter voluntario, por lo que su realización queda expresamente bajo responsabilidad de la servidora pública a la que se le acepta la renuncia. Si la servidora pública que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso deberá solicitar correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a si retiro de conformidad con el presente acto administrativo; de no hacerlo, se entendera que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que la servidora pública Leidy Johanna Perdomo Bedoya, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.431.891, deberá: a) realizar la evaluación parcial eventual del desempeño laboral; b) diligenciar el formato de entrega de cargo; c) realizar la entrega del inventario de bienes devolutivos que tenga asignados en el organismo a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública Leidy Johanna Perdomo Bedoya, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.431.891, al empleo de naturaleza de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, con Posición No. 20002729 y Unidad Organizativa No. 10000077, adscrito a la Secretaria de Seguridad y Justicia, a partir del día primero (01) de septiembre de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la servidora pública Leidy Johanna Perdomo Bedoya, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.431.891, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad de la servidora





RESOLUCIÓN No. 4/3)-010 210 コルウ DE 2023 (ナアットル 03)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

pública a la que se le acepta la renuncia. Si la servidora pública que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro de conformidad del presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Parágrafo Segundo: La servidora pública Leidy Johanna Perdomo Bedoya, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.431.891, deberá: a) realizar la evaluación parcial eventual del desempeño laboral; b) diligenciar el formato de entrega de cargo; c) realizar la entrega del inventario de bienes devolutivos que tenga asignados en el organismo a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública Leidy Johanna Perdomo Bedoya en la Secretaría de Seguridad Justicia.

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acto Administrativo, a la Secretaría de Seguridad y Justicia, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia respecto de la servidora pública Leidy Johanna Perdomo Bedoya.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los

روم) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

dias del mes de

LIZ MARY GUTIERREZ RENDÓN

Directora (E) del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Revisó: Jayson Fernando Martinez - Contralisto Jacqueline Cruz Arteaga – Profesional Universitario Lilia Marieny Camargo - Segura – Profesional Especializado Yahidy Pérez Tovar – Profesional Universitario Nelcy Lara Useche – Asesora (E) Despacho

	rlanını Falmiyanı	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	The second section is a second	er er degit	
	-	•		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
1 99 ur	**			MATH12 08.02.	P602.F004
-	1845		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (BUPO)		, ,
486	* -	ACOUNT DE CALL	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VERMÓN	500
##*		GESTION DEL TALENTO HUMANO GESTION Y DESPAROLLO HUMANO			
٠. '			06 AÑO	2024	
		NÚMERO DE CONVOCATORIA:	ARU		

La Alcaldía de Santiago de Calí - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratagica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano Informa e los sentidores públicos el resultado del empleo del cargo inneciatamenta inferior, Profesional Universitario Grado 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscalas, UNA (01) vacante definitiva ofertada del empleo que se describe a continuación:

Cargo vacante: 1/4022 22/4/2011 10/s/1020 20/4/2020 17/7/2020 6/4/2021	PROFESIONAL UNIV. 215-02 15-02		Area os desempeto:	1.25 1.25 0 1.26	SECRETARIA DE S SECRETARIA DE ACCE CONVIVENCIA Y FOR DE CONVIVENCIA Y FOR 0	SO A SERVICIOS TALECIMIENTO 8 5 0 0	DE JUSTICIA	60,25 62,25 39 37,25
22/4/3011 30/4/2020 204/2020 3/1/2020 7/1/2020 6/4/2021	46 28 25 20	10 10 10	0 3	1,25 0 1,26	0 0	0	5	62,25
20/4/2020 20/4/2020 20/4/2020 3/1/2020 7/1/2020 6/4/2021	46 28 25 20	10 10 10	0 3	1,25 0 1,26	0 0	0	5	62,25
204/2020 3/1/2020 7/1/2020 6/4/2021	26 26 20	10 10	3	1,25	0	0	a	39
3/1/2020 7/1/2020 6/4/2021	28 20	10	0	1,25	0	0		<u> </u>
7/7/2020 6/4/2021	20	10			 		•	37,25
6/4/2021			٥	3,25				
	11	10			J	0		33.25
21/10/2020			D	1,25	٥	0	5	27,25
	17	10	0	0	a	· · · · · ·	0	27
29/5/2020	В	10	2,5	D	0	b	0	20,5
3/6/2020	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
7/4/2020	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
UZ 2/3/2020	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
	NO CUMPLE CON LA EXPERIÊNCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
			NO CUMPLE O	ON LA EXPERIENCIA PROFESI	ONAL RELACIONADA			-
	-		NO CUMPLE C	ON LA EXPERIENCIA PROFESI	ONAL RELACIONADA			
			NO CUMPLE (ON LA EXPERIENCIA PROFESI	ONAL RELACIONADA			
			NO CUMPLE C	ON LA EXPERIENCIA PROFESI	ONAL RELACIONADA			
3442421		 						-,
		·						
	7/4/2020 REZ 2/3/2020 13/5/2020	7/4/2020 13/5/2020 29/4/2020 29/4/2020 10/5/2020 4/5/2020	7/4/0000 7/4/2000 15/5/2000 26/4/2020 26/4/2020 15/5/2020 4/5/2020	7/4/2020 NO CLARPLE OF THE PROPERTY OF THE PRO	TIAGO20 NO CLARPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSI NO CLARPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSI 1342/2020 NO CLARPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSI 2944/2020 NO CLARPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSI 2944/2020 NO CLARPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSI 100/2020 NO CLARPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSI 100/2020 NO CLARPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSI 45/2020 NO CLARPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSI ASSOCIO NO CLARPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSI	NO CLIMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSIONAL RELACIONADA NO CLIMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSIONAL RELACIONADA 1343/2020 NO CLIMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSIONAL RELACIONADA 2944/2020 NO CLIMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSIONAL RELACIONADA 2944/2020 NO CLIMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSIONAL RELACIONADA 100/2020 NO CLIMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSIONAL RELACIONADA 100/2020 NO CLIMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSIONAL RELACIONADA 45/2020 NO CLIMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSIONAL RELACIONADA ASSOCIO	NO CLIMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSIONAL RELACIONADA NO CLIMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSIONAL RELACIONADA 1343/2020 NO CLIMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSIONAL RELACIONADA 2944/2020 NO CLIMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSIONAL RELACIONADA 2944/2020 NO CLIMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSIONAL RELACIONADA 100/2020 NO CLIMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSIONAL RELACIONADA NO CLIMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSIONAL RELACIONADA 45/2020 NO CLIMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESSIONAL RELACIONADA ASSOCIO	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA 134/2020 NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA 294/2020 NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA 294/2020 NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA 100/2020 NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA A5/2020 NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

CONTRACTOR OF COLUMN CONTRACTOR OF COLUMN CO				MODELD INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MATH02.06	.02.P002.F064
				(MENO) RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA .			COSI 1791
		NÚMERO DE CONVOCATORIA:		. 06	ARO	2024	· · ·
Alceldia d udio tecni	de Santiago de C co realizado a lo:	iali - Departamento Administra s vaintiun (21) earvidores pub	tivo de Desarrollo e fanovad icos preseleccionados del c	ión Institucional, Subdireccion de Gesti argo immediziamente inferior, Profesion que se describo	al Univarsitario Grado 01, para suplir mediant	Gestión y Desarrollo Humano informa a los se a encargo con efectos fiscales, UNA (01) veca	ervidores públicos el resultado del esta definitiva ofertada del empleo
Co	nvocatoria Número:	05 del 2024	Cargo vacante: _	PROFESIONAL UNIVERSITATIO 219-02	Area da desempeño:	SECRETARIA DE SEGURDAD Y JUS SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS CONVIVENCIA Y FORTALECUMENTO S	DE JUSTICIA
							Transport of the second of the
18	31169065	ALIKA KARYAEZ BENGIRU	10/3/2020		NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA	PROFESIONAL RELACIONADA	A Ret
19	16273017	JOSE ALVEIRO PEDREROS MARIJIANDA	11/3/2020		NO CUMPLE CÓN LA EXPÉRIENCIA	PROFESIONAL RELACIONADA	
20	6700A55A	PADLA RIVERA DELEADO	19/3/2020	-	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA	PROFESIONAL RELACIONADA	er waterfreiden
21	1032370914	LINA GINNERY CAMPO GARCIA	17/4/2020		NO CUMPLE CON LA EXPERIENCE	PROFESIONAL RELACIONADA	
FERNAN Direct		ministrativo	Cusettas Chin	. 20 -		LIJA MARI, EIN' CAMAPRO Pribellonie Especializa Proceso Gealdon y Desertado	do
MK LUZ ANGE	LA NAVARRO B- PROFE LA NAVARRO B- PROFE	BIONAL UNEVERNITARIO (%) BIONAL INEVERSITARIO PROPESSIONAL UNIVERSITARIO		Produce do combinidade del diseque Chempson Christien exclusion	23 / 10 / 2024 MARIS CHITTRIA CONTEXT /AMAN'O		